

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROYECTO N° 2208  
19 09 2024



## Resolución Directoral N° 002211 - 2024 UGEL-H.

Huancabamba, 30 SEP 2024

**Vistos;** el Informe N° 06-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E. N° 15337-C-D., el expediente N° 11602-2024, el Memorandum N° 181-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, el Informe N° 179-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 2615-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, con siete (7) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según R.D. N° 002118-2024-UGEL-H., Artículo 1°, se otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a docente Teodoro NEIRA ZURITA, director de la I.E. N° 15337 de Cusmilán, a partir del 19 de agosto de 2024 al 29 de agosto de 2024, **once (11) días;**

Que, mediante Informe N° 06-2023-GOB.REG/P-DREP/UGELH-I.E. N° 15337-C-D., con registro SIGEA N° 11602-2023, el director de la I.E. N° 15337 de Cusmilán, eleva la solicitud de Suspensión de Licencia sin Goce de haber del profesor Teodoro NEIRA ZURITA, quien solicitó licencia sin goce de haber por motivos particulares, del 19 de agosto al 29 de agosto del 2024, **once (11) días;**

Que, el sub literal b.1, del literal b) del Artículo 71° de la Ley N° 29944- de Reforma Magisterial, concordante con el artículo 196° del D.S. N° 004-2013-ED., su Reglamento establece que el profesor tiene derecho a licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el inciso c) del Artículo 196° del D.S. N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, de las Disposiciones generales de la licencia sin goce de remuneración, prescribe: **“Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del período solicitado, debiendo retomar sus funciones”;**

Que, mediante expediente N° 11602-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, el servidor Teodoro NEIRA ZURITA, director de la I.E. N° 13337 de Cusmilán, viene solicitando la conclusión de su licencia sin goce de haber por motivos particulares, asimismo menciona que en dicha fecha se va a incorporar a sus labores habituales como profesor de la dicha institución educativa; por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por Escalafón, según Informe N° 00627-223, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos según Hoja de Envío N° 179-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;



De conformidad con la Ley N° 28044-General de Educación, el D.S. N° 011-2012-ED. su Reglamento, Ley N° 29944-de Reforma Magisterial, el D.S. N° 004-2013-ED, la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, su Reglamento, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA con Eficacia Anticipada** a partir del 23 de agosto de 2024, la licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitada por el servidor Teodoro NEIRA ZURITA, director de la I.E. N° 15337 de Cusmilán, debiendo reincorporarse a sus funciones habituales como docente de la mencionada institución educativa.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, notifique al profesor Teodoro NEIRA ZURITA, así como a las diversas Áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**Dña. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

SABL/D.UGELH  
HDB/JUA(E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II